

SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Registro o Renovación de Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) 16U005180516

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular y la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 02/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

OK

Santacruz



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACION MICHOACAN

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO SUBDELEGACION DE GESTION PARA LA PROTECCION DEL AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

MICH/GA/04/5804/16

Morelia, Michoacán a 28 de julio de 2016.

REGISTRO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA UNIDAD DE MANEJO PARA LA CONSERVACION DE VIDA SILVESTRE (UMA)

16/00-0518/09/16

NOMBRE O RAZON SOCIAL:

DOMICILIO:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 32 BIS FRACCIONES I, III Y XXXIX DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 39 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; 79, 80, 82, 83, 86, 87 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE; 9º FRACCION XI, XII, 39, 40, 41 Y 42 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; 12, 30, 31, 32, 33, 34, 35, Y NOVENO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2001 Y EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO CON LOS ORDENAMIENTOS VIGENTES, LA DELEGACION FEDERAL DE SEMARNAT EN MICHOACAN NO TIENE INCONVENIENTE EN OTORGAR, CON VIGENCIA INDEFINIDA EL REGISTRO DE LA SIGUIENTE UMA:

NOMBRE DE LA UMA: "LOS POCHOLES"

UBICACION: DOMICILIO CONOCIDO PREDIO LOS POCHOLES, MUNICIPIO DE ARTEAGA, MICHOACAN, C.P. 60920.

SUPERFICIE AUTORIZADA: 277-00-00 Has.

CLAVE DE REGISTRO: SEMARNAT-UMA-EX-0487-MICH/16.

TENENCIA: PARTICULAR.

TIPO DE PROPIEDAD: PROPIA X RENTADA EN COMODATO P/ PODER OTRO

FINALIDAD DE LA UMA: CONSERVACION Y MANEJO.

El presente registro se otorga para conservación, restauración, protección, mantenimiento, recuperación, repoblación, educación ambiental y aprovechamiento extractivo con manejo en vida libre Odocoileus virginianus y Tayassu tajacu. Previo a cualquier aprovechamiento que se pretenda realizar en la UMA registrada, deberá presentar los estudios o muestreos poblacionales y contar con la aprobación del plan de manejo, el cual debe estar apegado a lo establecido en los artículos 40, 82, 83, 84 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47 de su Reglamento y a los términos de referencia emitidos por la Dirección General.

Para el caso de aquellas especies que son consideradas en alguna categoría de riesgo de conformidad con lo establecido en la NOM-059-SEMARNAT-2010, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 87 de la Ley General de Vida Silvestre.

ESTE REGISTRO QUEDA SUJETO AL CUMPLIMIENTO DEL CLAUSULADO ANEXO, CUALQUIER VIOLACION O INCUMPLIMIENTO DARA ORIGEN A LA INSTAURACION DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA PROCEDER A LA CANCELACION DEL REGISTRO Y A LA APLICACION DE LA LEGISLACION CORRESPONDIENTE, SEGUN SEA EL CASO.

ATENTAMENTE EL DELEGADO FEDERAL M. en I. MAURO RAMON BALLESTEROS FIGUEROA.



fecha: 07/07/16 6-10-16

C.c.p. C. Dra. Yolanda Aurora Alaniz Pasini. Directora General de Vida Silvestre. Presente. C. Lic. Talía Coria Mendoza. Delegada Federal de PROFEPA en Michoacán. Presente. C. Lic. Carlos Alberto García Salgado. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio. Archivo de la Delegación.